INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO	Nº 014-2026
CONTRATANTE	Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada
CONTRATISTA	BERTULIO RUIZ RUIZ**,** identificado con cédula de ciudadanía 18.460.247, en calidad de representante legal de COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA COOMODEQUI LTDA NIT. 890000496 -9
OBJETO	Servicio de transporte ida y regreso desde la ciudad de Quimbaya hacia el municipio de Montenegro (Parque del Café) de 45 personas (estudiantes de grado undécimo, docentes de media técnica y directivo) para el día 18 de septiembre del presente año
PLAZO DE EJECUCIÓN	Se estima por la institución que la actividad objeto de la necesidad de contratación se ejecutará en un plazo de UN (01) día calendario, el plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio
VALOR	Setecientos treinta mil pesos ($ 730.000) M/Cte.
FORMA DE PAGO	La institución educativa, pagará al contratista seleccionado el 100% del valor del contrato una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contratado y se suscriban las respectivas actas de terminación y se allegue factura de venta, acredite el cumplimiento total del contrato previa constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción y suscripción del Acta de terminación. El pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa constancia de cumplimiento de requisitos exigidos para pago: a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor, además el contratista deberá presentar las planillas de pago actualizado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y de los aportes parafiscales a que haya lugar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y demás normas que la adicionen o modifiquen. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones.
FECHA DE INICIO	09 de septiembre 2026
FECHA EJECUCIÓN	18 de septiembre 2026

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

FECHA DE TERMINACIÓN	18 de septiembre 2026, 05: 30 pm
SUPERVISOR	Martha Janeth Duque Giraldo

En el municipio de Quimbaya, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026, se reunieron por una parte el señor **JOHN JAIRO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 18.465.834, quien actúa en nombre y representación de la Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada, en calidad de Rector y ordenador del gasto, y por otra parte **BERTULIO RUIZ RUIZ,** identificado con cédula de ciudadanía 18.460.247, en calidad de representante legal de COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA COOMODEQUI LTDA NIT. 890000496 -9, con el objeto de suscribir la presente acta de terminación del **contrato No.014 de 2026**

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

1. Que el día 09/09/2026 se suscribió el contrato "Servicio de transporte ida y regreso desde la ciudad de Quimbaya hacia el municipio de Montenegro (Parque del Café) de 45 personas (estudiantes de grado undécimo, docentes de media técnica y directivo) para el día 18 de septiembre 2026".

2. Que el contrato inició ejecución el día 18/09/2026, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales correspondientes.

3. Que el plazo contractual venció el día 18/09/2026, razón por la cual las partes proceden a declarar terminado el vínculo jurídico de mutuo acuerdo.

4. Las partes de común acuerdo declaran terminado **el Contrato N° 014 de 2026** el día 18/09/2026 a las 05:30 pm.

5. La Supervisora del contrato manifiesta que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones pactadas, así como con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. Con la firma de este documento, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato, no existiendo reclamaciones pendientes ni futuras de carácter administrativo, civil o laboral.

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

Para constancia de lo anterior, se firma en Quimbaya, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026, siendo las 05: 30 pm.

ESP. JOHN JAIRO RAMÍREZ SÁNCHEZ
Rector y ordenador del gasto
I.E. de Mercadotecnia María Inmaculada
C.C. No. 18.465.834 de Quimbaya

BERTULIO RUIZ RUIZ
Rep Legal COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA COOMODEQUI LTDA
NIT. 890000496 -9

MARTHA JANETH DUQUE GIRALDO
Supervisora del Contrato
Docente I.E. de Mercadotecnia María Inmaculada
CC. No. 25.021.391